

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. Que mediante Resolución de 18 de noviembre de 2005 se resolvió igualmente conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo de la misma convocatoria (BOJA núm. 239, de 9.12.05).

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 13 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo (BOJA núm. 55, de 18.3.2005).

Al amparo de la Orden 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. Que mediante Resolución de 23 de septiembre de 2005 se resolvió, igualmente, conceder subvenciones al amparo de la misma convocatoria, Resolución cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 198, de 10.10.05.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se anuncia el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) resultante de su sometimiento a información pública, en cumplimiento de la Orden de 2 de agosto de 2004.

Mediante la Orden de 2 de agosto de 2004, en la redacción dada por la de 31 de enero de 2005, se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas y, para la comprobación y depuración de los datos contenidos en el mismo, lo somete a información pública durante un período durante el que las personas interesadas pueden presentar alegaciones.

Durante ese período se ha dado a conocer al sector productor la información disponible en el mismo, familiarizándolo con las herramientas informáticas diseñadas para su utilización, antes de su aplicación definitiva, y para facilitar la identificación de las parcelas agrícolas.

De esa forma las personas interesadas han podido conocer las características de las parcelas SIGPAC (referencias catastrales aplicadas, recintos delimitados, usos asignados, etc.) y alegar lo que han estimado pertinente ante posibles errores u omisiones cometidos en la fase de elaboración. Con ello se han desarrollado acciones materiales de comprobación, recabando los datos y documentos necesarios para la acreditación de las alegaciones presentadas.

Es de destacar que, en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la referida Orden, se habilitó un período para la presentación de alegaciones específico de parcelas de olivar, mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2005, que ha sido ampliado hasta el 30 de septiembre de 2005.

Todo ello motivó que, mediante la Orden de 19 de octubre de 2005, se modificara el plazo máximo previsto en el apartado 1 del artículo 9 de la citada Orden, para anunciar mediante Resolución el Sistema resultante del sometimiento a información pública, ampliándose hasta el 31 de diciembre de 2005.

Dicho artículo prevé que una vez verificadas y estudiadas las alegaciones recibidas, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria procederá a comunicar a las personas alegantes si las mismas serán tenidas en cuenta o no y que, asimismo, ordenará realizar las actuaciones necesarias para incorporar al sistema las que resulten acreditadas, que conformarán el sistema resultante del sistema a información pública, lo que se anunciará mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 31 de diciembre de 2005.

Es por ello que, una vez finalizado todo el procedimiento de sometimiento a información pública, procede anunciar el sistema resultante.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Unico.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 2 de agosto de 2004, en la redacción dada por la de 31 de enero de 2005 y la de 19 de octubre, por la que se establecen normas para la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, se anuncia el Sistema resultante del sometimiento a información pública.

2. Dicho Sistema estará accesible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia/agriculturaypesca), pudiendo ser consultado asimismo a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca de esta Consejería y de las Oficinas Comarcales Agrarias.

3. En el sistema han quedado incorporadas las alegaciones que han resultado acreditadas, y en cuanto a las restantes, la contestación a las alegaciones realizadas por las personas interesadas con ocasión del sometimiento a información pública se entiende efectuada con la publicación de la presente Resolución.

4. Conforme al mencionado artículo 9, la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso administrativo de alzada ante el titular de la Con-

sejería de Agricultura y Pesca, conforme a las normas aplicables en materia de procedimiento administrativo.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades en el ejercicio de 2005.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de abril de 2003 (BOJA núm. 82, de 2.5.03), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas para la realización de acciones a favor de la igualdad de oportunidades, y para los efectos de conocimiento general previstos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las empresas interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248, de 22.12.04) que, con fecha 14 de octubre de 2004, y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las empresas beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los gastos subvencionados, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia, así como la aplicación presupuestaria correspondiente.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

EMPRESA	PROGRAMA	APLICAC	PTO. ACEPTADO	CUANTIA CONCEDIDA	%
F18031922 - ABENZOAR, S.C.A	Organización del tiempo y zona de trabajo	771.00	20.850,00	10.000,00	47,96%
A28658416 - ACOSOL, S.A.	Estudio para conocer necesidades de personal en materia de conciliación	742.00			
E28905784 - TNT EXPRESS WORLDWIDE SPAIN, S.L.	Promoción de la igualdad de oportunidades	771.00	6.000,00	6.000,00	100,00%
B28791258 - CONSERVAS UBAGO, S.L.	Realización de un manual de comunicación no sexista y taller de sensibilización	771.00	28.278,00	5.000,00	17,68%
A41042474 - TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M	Taller de lenguaje no sexista, manual y revisión del lenguaje	742.00	4.800,00	4.800,00	100,00%
E29862630 - EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	Igualdad de oportunidades mujeres-hombres	742.00	7.640,00	6.000,00	78,53%
			32.012,00	4.000,00	12,50%